



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Memorando Nro. CBC-CBC-2026-0934-M

Cayambe, 20 de julio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Elvia Susana Farinango Farinango
Jefa Financiera

Sr. Abg. Dario Javier Guevara Mejia
Analista Jurídico

Sr. Ing. José Luis Molina Montaluisa
Analista Administrativo

Sr. Mgs. Raul Santiago Vinueza Zapata
Analista de Planificación

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026
POR TRASPASO DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA UNIDAD Y
DISPOSICIÓN A LAS GESTIONES

De mi consideración:

En referencia al Memorando **Nro. CBC-GF-2026-0852-M**, de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por Mgs. Elvia Susana Farinango Farinango **JEFA FINANCIERA**

En donde hace referencia:

"En atención al memorando Nro. CBC-CBC-2026-0908-M, de fecha 14 de julio del presente, suscrito por su autoridad y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) que dispone "(...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 258 . - Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Sírvase encontrar el Informe Técnico N° GF-IT-2026-11, misma que contiene la propuesta de la quinta reforma al presupuesto 2026 para su revisión, autorización"



Memorando Nro. CBC-CBC-2026-0934-M

Cayambe, 20 de julio de 2026

En consideración al **Informe Técnico N° GF-IT-2026-11**, misma que contiene la **PROPUESTA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026_ TRASPASO DE CRÉDITOS ENTRE UNIDADES**

5. CONCLUSIONES

“1. En conclusión, la presente propuesta de reforma presupuestaria se sustenta en el Informe de Viabilidad emitido por la Gestión de Planificación y aprobado por la Máxima Autoridad, instrumento mediante el cual se determina la pertinencia de la modificación al Plan Operativo Anual (POA) y su alineación con los objetivos, actividades, metas e indicadores institucionales.

2. En el ámbito de sus competencias, la Gestión Financiera efectuó el análisis de la disponibilidad de recursos, saldos presupuestarios, afectación de partidas y sostenibilidad financiera de la reforma propuesta, con el propósito de garantizar el equilibrio presupuestario institucional y la adecuada administración de los recursos públicos.

3. Cabe señalar que la revisión del sustento técnico, el cumplimiento de la normativa aplicable y la validación de la información programática que respalda la reforma al POA corresponden a la Gestión de Planificación, instancia que, previo a la emisión del informe de viabilidad, verifica la consistencia y pertinencia de la propuesta. Dicho informe constituye el insumo habilitante para la elaboración de la reforma presupuestaria por parte de la Gestión Financiera.

4. En consecuencia, la presente evaluación se limita exclusivamente al análisis de la disponibilidad y viabilidad presupuestaria de la reforma planteada. Por tanto, la Gestión Financiera no realizó una revisión de fondo de los expedientes técnicos, estudios, especificaciones, informes habilitantes ni de la demás documentación que sustenta los requerimientos institucionales, siendo responsabilidad de las unidades requirentes y de la Gestión de Planificación, dentro de sus respectivas competencias, la identificación, justificación y validación de las necesidades institucionales, así como la verificación de la legalidad, pertinencia y suficiencia de la documentación de respaldo.”

6. RECOMENDACIONES

1. Con base en el análisis efectuado por esta Gestión respecto de la disponibilidad de recursos, los saldos presupuestarios existentes, la afectación de las partidas presupuestarias y la sostenibilidad financiera de la propuesta; y considerando el Informe de Viabilidad Nro. GP-PN-ITV- 2026-005, correspondiente a la reforma al Plan Operativo Anual (POA), emitido por la Gestión de Planificación y aprobado por la Máxima Autoridad, la Gestión Financiera concluye que la reforma presupuestaria es financieramente viable; por lo tanto, recomienda a la Máxima Autoridad autorizar la propuesta planteada.

2. Una vez aprobada la reforma presupuestaria, se recomienda poner en conocimiento del Comité de Administración y Planificación la Quinta Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, correspondiente al traspaso de créditos dentro de la misma unidad, por un monto total de USD 38.420,00, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

En contestación al mismo y una vez revisado la información correspondiente con sus



Memorando Nro. CBC-CBC-2026-0934-M

Cayambe, 20 de julio de 2026

respectivos documentos de sustento, Informe Técnico N° GF-IT-2026-11, misma que contiene la **PROPUESTA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026 _ TRASPASO DE CRÉDITOS ENTRE UNIDADES, SE APRUEBA y SE DISPONE**, a la **GESTIÓN FINANCIERA** se dé continuidad al trámite correspondiente en base a la **PROPUESTA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026 _ TRASPASO DE CRÉDITOS ENTRE UNIDADES** a fin de cumplir con las disposiciones vigentes y se proceda acorde la normativa legal vigente.

SE DISPONE a la Gestión Administrativa y Gestión de Planificación se dé continuidad con los trámites administrativos pertinentes y se proceda acorde la normativa legal vigente.

SE DISPONE a la Gestión de Asesoría Jurídica la elaboración y notificación de la Resolución Administrativa de la **PROPUESTA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2026 _ TRASPASO DE CRÉDITOS ENTRE UNIDADES** y se proceda acorde la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Oswaldo Yugsi Tipán
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Referencias:

- CBC-GF-2026-0852-M

Anexos:

- 5.1._informe_de_viabilidad_gp-pn-itv-2026-005-signed.pdf
- 3.1.6._proforma_camioneq.pdf
- 1.1._ficha_solicitud_reforma_gtics-2026-003.pdf
- 1._solicitud_reforma_cbc-gtic-2026-0090-m.pdf
- 2._respuesta_reforma_cbc-cbc-2026-0838-m.pdf
- 1.1.5._correo_recepcion_proformas.pdf
- 1.1.6._proforma_ac_neo_tecnologia.pdf
- 1.1.1._emision_certificacion_presupuestaria_cbc-gf-2026-0526-m.pdf
- 3.1.10._proforma_generador_electrica.pdf
- 3._solicitud_reforma_cbc-ga-2026-0743-m.pdf
- 1.1.3._solicitud_publicacion_equipos_digitalizacion_sin_vigencia.pdf
- 3.1.7._proforma_adquisicion_colchones.pdf
- 3.1.9._proforma_adquisicion_equipos_de_gimnasio.pdf
- 1.1.1.1._certificacion_presupuestaria_126.pdf
- 3.1._ficha_solicitud_reforma_ga-2026-005.pdf



CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Memorando Nro. CBC-CBC-2026-0934-M

Cayambe, 20 de julio de 2026

- 3.1.3._estudio_mercado_mantenimiento_mobiliario.pdf
- 3.1.2._informe_diagnostico_bomba_valfirest.pdf
- 3.1.1._cotizacion_campomaq.pdf
- 3.1.5._proforma_mantenimiento_mazda_bt50.pdf
- 3.1.4._plan_mantenimiento_ambacar.pdf
- 1.1.4._resultados_publicacion_nic-1768068260001-2026-00075.pdf
- 3.1.8._estudio_mercado_purificador_agua.pdf
- 4._respuesta_reforma_cbc-cbc-2026-0890-m.pdf
- 1.1.2._orden_compra_ic-cbc-21-2026_internet.pdf
-
- ro_011_ropuesta_quinta_reforma_al_presupuesto-_por_traspaso_de_credito_dentro_de_unidades-signed.pdf
- propuesta_5_reforma_dentro_de_la_misma_unidad-signed.pdf
- reporte10831792001784562721.pdf

Copia:

Srta. Ing. Jimena Alexandra Granda Tulcanaza
Secretaria